

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 4 DE MAYO DE 2018 EDICION N° 10.222

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2790-G VOLUNTARIADO SOCIAL

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 25855 -Voluntariado Social-, en todo lo que no resulte contrario a la ley 1230-C (antes ley 5134), la que será de aplicación complementaria.

ARTÍCULO 2°: La presente ley tiene por objeto promover el Voluntariado Social instrumentar la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 767

Resistencia, 24 abril 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.790-G; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.790-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Repetto*

s/c

E:4/5/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2791-K MODIFICA LEY 2042-K (ANTES LEY 7071)

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 6° de la ley 2042-K (antes ley 7071), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6°: Exímese a los créditos hipotecarios adjudicados por entidades que intervengan en el

marco del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre. Ar.), destinados a la compra, construcción, ampliación o terminación de vivienda única, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes, alcanzando la exención a todos los actos de dicha operatoria y a todos los sujetos que intervengan en la misma."

ARTÍCULO. 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 768

Resistencia, 24 abril 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.791-K; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.791-K, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:4/5/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2792-A 2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 1°: Declárase al mes de junio de 2018 como "Mes del Centenario de la Reforma Universitaria" para evocar, analizar y actualizar el legado de la gesta estudiantil que generó las principales bases del actual sistema universitario nacional e inspiró a pueblos y movimientos estudiantiles en América Latina y el mundo.

ARTÍCULO 2°: Establécese que desde el 1 al 30 de junio de 2018 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones y entes que conforman el Sector Público Provincial, conforme el artículo 4° de la ley 1092-A (antes ley 4787) - Organización y Funcionamiento de la Administración, Financiera Sector Público Provincial deberán incluir en el margen superior, un sello o impre-

sión con la leyenda "2018 Junio Mes del Centenario de la Reforma Universitaria", además de la leyenda dispuesta por la ley 2750-A.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo realizará acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar junto a las instituciones educativas de los distintos niveles, la comunidad académica y estudiantil, el significado de la Reforma Universitaria de 1918 y su legado.

ARTÍCULO 4º: Invítase a los Municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 750

Resistencia, 23 abril 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.792-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.792-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Repetto**

s/c

E:4/5/18

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN RESOLUCION N° 0598

RESISTENCIA, 25 de ABRIL de 2018

VISTO:

El Expediente N° E5-2018-304/E, del registro del Ministerio de Producción; Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos"; las Leyes Provinciales N° 1762-R (antes Ley 6.409) de "Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos"; N° 1654-R (antes Ley 6.180); N° 350-R (antes Ley 2386); N° 2079-R (antes Ley 7153); N° 2512-I (antes Ley 7887); y N° 2424-A (antes Ley 7738); la Disposición del Subsecretario de Recursos Naturales N° 300/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial 1654-R (antes Ley 6.180), la Cámara de Diputados de la Provincia designó a la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Producción del Gobierno Provincial como Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional 26331; Que a fs. 58-67 obra Disposición del Subsecretario de Recursos Naturales N° 300/18 con fecha 12 de marzo de 2018, que aprueba: el "Reglamento Administrativo de Trámite de propuestas preliminares de Planes de Manejo de Cambio de Uso del Suelo" (Anexo I); el "Registro de Contratistas Forestales" (Anexo II) y el "Registro Provincial de Infraestructores" a las Leyes Provinciales 1762-R (antes Ley 6409), 350-R (antes Ley 2386), y 2079-R (antes Ley 7153);

Que es pertinente la ratificación Disposición N°

300/18, por la máxima Autoridad Ministerial de acuerdo a la Ley N° Ley 2424-A (antes Ley 7738), Artículo 4 Inciso 8;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1º: RATIFICAR la Disposición del Subsecretario de Recursos Naturales N° 300/18 con fecha 12 de marzo de 2018, que aprueba: el "Reglamento Administrativo de Trámite de propuestas preliminares de Planes de Manejo de Cambio de Uso del Suelo" (Anexo I); el "Registro de Contratistas Forestales" (Anexo II) y el "Registro Provincial de Infraestructores" a las Leyes Provinciales 1762-R (antes Ley 6409), 350-R (antes Ley 2386), y 2079-R (antes Ley 7153), cuya fotocopia autenticada forma parte integrante de la presente, por los fundamentos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

Artículo 2º: REGÍSTRAR, publicar integralmente en el Boletín Oficial con todas sus partes y anexos, comunicar, notificar, archivar.-

DISPOSICIÓN N° 300

RESISTENCIA, 12 de MARZO de 2018

VISTO:

El Expediente N° E5-2018-304/E, del registro del Ministerio de Producción; Ley Nacional N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos"; las Leyes Provinciales N° 1762-R t.v. (antes Ley 6.409) de "Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos"; N° 1654-R t.v. (antes Ley 6.180); N° 350-R - t.v. (antes Ley 2386); N° 2079-R - t.v. (antes Ley 7153); y N° 2512-I (antes Ley 7887); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Art. 124 de la Constitución Nacional, "Corresponde a la provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio";

Que el Art. 44 de la Constitución Provincial expresa: "El bosque será protegido con el fin de asegurar su explotación racional y lograr su correcto aprovechamiento socioeconómico integral";

Que la Ley Nacional 26.331 "establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos" (Art. 1);

Que la Ley Nacional 26.331 en el Art. 3, entre sus objetivos determina los siguientes: Promover la conservación mediante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos; Implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes; Mejorar y mantener los procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos que benefician a la sociedad; Fomentar las actividades de enriquecimiento, conservación, restauración mejoramiento y manejo sostenible de los bosques nativos;

Que la Ley Nacional 26.331 en su Art. 6, ordena que todas las provincias deben sancionar un Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos (OTBN) estableciendo las diferentes categorías de conservación en la que se encuentren en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan;

Que por Ley Provincial 1762-R (antes Ley 6.409), se aprobó el "Ordenamiento Territorial de Bos-

ques Nativos" (OTBN) de la Provincia del Chaco, y reglamentó mediante el Decreto Provincial N° 932/10; Que la Ley Provincial 1762-R (antes Ley 6.409) determina las categorías de conservación de Bosques Nativos, conforme a lo ordenado por el Art. 6 de la Ley Nacional 26.331;

Que el Art. 5 de la Ley Provincial 1762-R (antes Ley 6.409), dispone las actividades que se desarrollarán en cada una de las categorías de conservación; Que la gestión forestal sustentable en la provincia del Chaco, a partir de la implementación de las leyes 26331 y 1762-R (antes Ley 6.409), es un proceso dinámico y participativo de evolución constante;

Que la Ley Provincial N° 2079-R (antes Ley 7153), modificada por Ley Provincial N° 2512-I (antes Ley 7887), establece el régimen de infracciones forestales y el procedimiento administrativo de su implementación por parte de la autoridad de aplicación;

Que el Art. 3 de la misma norma, en función de lo ordenado por el art. 27 de la Ley Nacional N° 26.331, dispone la creación de un registro de infractores a los efectos de lograr el debido cumplimiento de las normativas de conservación y protección de los bosques nativos;

Que por el art. 1 de la Ley Provincial N° 2512-I (antes Ley 7887), se prohíbe la salida del territorio de la Provincia del Chaco de madera nativa sin industrialización, con el objeto de incrementar su valor agregado en origen y como instrumento para revalorizar la industria forestal chaqueña, evitando la comercialización ilegal de productos forestales chaqueños a las vecinas provincias;

Que en tal sentido, surge la necesidad de adoptar medidas que logren un sistema de control eficiente por parte del Estado en el avance y ejecución de los proyectos de cambio de uso del suelo, y que al mismo tiempo, fomenten el uso sustentable de la madera prima, aseguren su industrialización en el territorio de la Provincia del Chaco e incrementen la registración laboral de los convenios de corresponsabilidad gremial vigentes.

Que a fs. 1 de marras consta solicitud formal enviada por el Sr. Noé Aroldo Kohn, Presidente de la Federación de Asociaciones de Productores Forestales del Chaco (FAPIF), en la cual manifiesta la necesidad de revisar el sistema de gestión de los permisos de cambio de uso de suelo a fin de asegurar la perpetuación del recurso forestal, favorecer una regulación que promueva la registración laboral a través del convenio de corresponsabilidad gremial vigente y así lograr impedir el comercio ilegal de recursos maderables;

Que a fs. 2/3 de marras obra solicitud formal por parte del Sr. Roberto Alesio Nardelli, Presidente de la Cámara de Exportadores de Carbón Vegetal del Chaco (CECVCH), en la cual expone la insuficiencia del actual sistema de gestión de permisos de cambio de uso de suelo para asegurar la industrialización de la materia prima generada de la aprobación de los mismos;

Que es necesario implementar medidas que fomenten el incremento, a un ritmo mayor del actual, de la registración laboral bajo los Convenios de Corresponsabilidad Gremial (primario e industrial) vigentes en la provincia para el sector forestal y foresto-industrial; así como medidas que aseguren la industrialización de la madera, producto de los aprovechamientos de cambio de uso del suelo, conforme la legislación vigente;

Que la reglamentación en materia de bosques nativos debe promover el desarrollo sostenible basado en el impulso de estrategias provinciales de conservación, y al mismo tiempo, ser capaz de permitir el desarrollo territorial y los planes productivos que los particula-

res proyecten en el marco del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco;

Que por Ley Provincial 1654-R (antes Ley 6.180), la Cámara de Diputados de la Provincia designó a la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Producción del Gobierno Provincial como Autoridad Local de Aplicación de la Ley Nacional 26331; Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS NATURALES DISPONE:

ARTICULO 1º: APROBAR el "Reglamento Administrativo de Tramite de propuestas preliminares de Planes de Manejo de Cambio de Uso del Suelo", que como Anexo I forma parte integral de la presente.-

ARTICULO 2º: APROBAR el "Registro de Contratistas Forestales" informados en proyectos de Cambio de Uso del Suelo para el aprovechamiento de los productos forestales, que como Anexo II forma parte integral de la presente.-

ARTICULO 3º: APROBAR el "Registro Provincial de Infractores" a las Leyes Provinciales 1762-R - t.v. (antes Ley 6409), 350-R - t.v. (antes Ley 2386), y 2079-R - t.v. (antes Ley 7153), conforme al procedimiento establecido en el Anexo III de la presente Disposición.-

ARTICULO 4º: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Disposición.-

ARTICULO 5º: ESTABLECER que la presente Disposición, entrará en vigencia a partir del quinto día hábil de su publicación.-

ARTICULO 6º: REGÍSTRAR, publicar, comunicar, y archivar.-

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 300/2018.

"Reglamento Administrativo de Tramite de Propuestas Preliminares de Planes de Manejo de Cambio de Uso del Suelo"

Artículo 1.- Reglamento administrativo.

a) El presente, se trata de un reglamento administrativo para el trámite de las convocatorias a presentación de propuestas preliminares de Planes de aprovechamiento del cambio de uso del suelo (en adelante CUS) que inicien los particulares; y se deberá acreditar su cumplimiento para la aprobación de cada una de las "Propuestas preliminares de Planes CUS" presentadas.

b) Se recibirán únicamente propuestas preliminares de cambio de uso del suelo en predios ubicados en territorio bajo la Categoría de Conservación III (verde) del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco (Ley 1762-R, antes 6409).

c) Se mantienen en vigencia la aplicación de todos los presupuestos técnicos y ambientales exigidos por la Resolución 637 de fecha 03 de Agosto del año 2015 del Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia del Chaco, para las solicitudes de permisos de planes de aprovechamiento de cambio de uso del suelo.

Artículo 2.- El reglamento administrativo de aplicación. El inicio del trámite de los planes CUS comenzara con la apertura de una convocatoria de presentación de propuestas preliminares, realizada por Disposición del Subsecretario de Recursos Naturales de la Provincia del Chaco. La misma, será publicada en el Boletín Oficial, dos diarios de circulación provincial y en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog de la Dirección de Bosques, o los portales Web oficiales que en el futuro puedan reemplazar a éstos.

La convocatoria se dispondrá por la Subsecretaria de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, en un plazo no menor a 60 días corridos del dictado de la presente Disposición, enunciando la cantidad de hectá-

reas a desarrollar, la fecha en que culmina la recepción de presentaciones de propuestas preliminares y el lugar de recepción de los mismos.

En dicho plazo los particulares interesados deberán presentar ante la Dirección de Bosques sus "Propuestas preliminares de Planes CUS" que dará inicio al trámite, en los términos del Art. 3 del presente reglamento.

Artículo 3.- Propuesta preliminar de Planes de Cambio de Uso de Suelo.

La "Propuesta preliminar de Plan de CUS" se trata de un documento sintético, a presentar por cada particular interesado y su técnico responsable, donde se deberá consignar la siguiente información:

- Formulario de Solicitud con todos sus campos completos con firma certificada, conforme se detalla en el ANEXO IV.
- Documentación actualizada que acredite la situación dominial de la tierra.
- Croquis de ubicación del predio.
- Propuesta del contratista forestal que efectuará las tareas de aprovechamiento de los productos forestales, conforme a las personas o empresas inscriptas en el Registro previsto en el Anexo II de la presente Disposición.

Artículo 4.- Proceso de evaluación.

- La Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales será el organismo que evaluará las propuestas preliminares.
- Las hectáreas que se detallan en la convocatoria, no serán acumulables al año siguiente si las mismas no son asignadas en su totalidad.
- Una vez ingresada la propuesta a la Dirección de Bosques en el término de la convocatoria se le asignará un orden conforme a un expediente que indicará la fecha de ingreso.

En el caso que las solicitudes excedan el número de hectáreas definidas anualmente por la autoridad de aplicación, se colocarán en orden de prioridad para una siguiente convocatoria.

- La Dirección de Bosques evaluará las solicitudes y confirmará si las hectáreas solicitadas en cada propuesta corresponden en función de los presupuestos establecidos en el Art. 5 a 8 de la Ley Provincial 1762-R - t.v. (antes Ley 6409) y de la capacidad de producción del contratista forestal seleccionado, en los términos del Registro reglamentado en el Anexo II del presente.
- Al culminar la evaluación se publicará, en el Boletín Oficial, dos diarios de circulación provincial y en la Web oficial de la Subsecretaría de Recursos Naturales y el Blog de la Dirección de Bosques, o los portales Web oficiales que en el futuro puedan reemplazar a éstos, la "lista de propuestas preliminares de Planes CUS aprobadas" para que en un plazo determinado se continúe con el procedimiento, y se cumplimenten los requerimientos legales, técnicos y ambientales exigidos por la Resolución 637/15 del Ministerio de Producción (Estudio de Impacto Ambiental, Plan Técnico, Inventario Forestal, etc.).
- La inclusión de una propuesta en la "lista de propuestas aprobadas", significa que dicha "propuesta preliminar" cuenta con factibilidad de la Dirección de Bosques, como propuesta. No implica la aprobación del cambio de uso de suelo. Si no que, a partir de allí, debe dar inicio al procedimiento de la Resolución 637/15 del Ministerio de Producción. Esto es, la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, Plan Técnico, Inventario Forestal, etc. conforme lo establece la mencionada norma.-

ANEXO II - DISPOSICIÓN N° 300/2018.

Registro de Contratistas Forestales para Proyectos de Cambio de Uso del Suelo

El objetivo del presente registro es garantizar el aprovechamiento integral de los productos forestales resultantes de los proyectos CUS autorizados por la Dirección de Bosques, en el marco del procedimiento establecido por la presente Disposición y la normativa vigente.

Requisitos:

- Formulario de inscripción conforme al detalle que consta en el ANEXO V del presente.
- Últimos 3 Formularios N° 931 de AFIP, y los papeles de trabajo de los mismos, a los fines de identificar la cantidad de trabajadores registrados para las actividades.
- Declaración jurada que determine la cantidad de hornos que se disponga para la producción, identificando la ubicación y tenencia de los mismos.
- Declaración jurada del equipamiento y maquinaria utilizada para los trabajos. Cantidad, calidad, capacidad, etc.-

ANEXO III - DISPOSICIÓN N° 300/2018.

Registro Provincial de Infractores al Régimen Forestal (RPIRF).

Artículo 1. Se incorporarán en el RPIRF aquellas personas físicas o jurídicas que registren una sanción firme aplicada por la Dirección de Bosques conforme al procedimiento establecido por la Ley Provincial N° 2079-R (antes Ley 7.153), en su Art. 6°, Incisos B.1), B.2), B.6), B.7) y B.8).

Artículo 2. La información del registro será pública y compartida con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a los fines de dar cumplimiento al Art. 27 de la Ley 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos", y al Art. 3° de la Ley Provincial N° 2079-R (antes Ley 7.153).

Artículo 3. En el registro se incorporará la siguiente información:

- Nombre, apellido o razón social.
- DNI o CUIT.
- Domicilios Legal y Real.
- Instrumento legal que aplica la sanción firme (número, fecha).
- Tipo de instrumento.
- Organismo que lo dicta.
- Encuadre legal infracción.
- Tipo de sanción.
- Ubicación catastral del predio.
- Hectáreas afectadas en la infracción.
- Instrumento legal que de por cumplida la sanción (tipo de instrumento, organismo que lo dicta, número y fecha).
- Resolución Ministerial que remite la documentación a Fiscalía de Estado para su cobro judicial.

Artículo 4. La persona física o jurídica incorporada al RPIRF se desafectará del mismo cuando se acredite el cumplimiento de la sanción impuesta. No obstante, la información de las infracciones quedará registrada a los fines de mantener el antecedente en todas las áreas de la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales dependientes del Ministerio de Producción de la Provincia del Chaco.

Artículo 5. El departamento de Fiscalización y Control de la Dirección de Bosques será la dependencia que dé cumplimiento y administre el presente registro.

Artículo 6. Instruir a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción que instrumente las medidas necesaria para la implementación del RPIRF.-

ANEXO IV – DISPOSICIÓN N° 300 - - /2018. 1 2 MAR 2018

Formulario de Solicitud: PRESENTACION DE "PROPUESTA PRELIMINAR DE PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (CUS)"¹

Nº DE SOLICITUD: _____

DATOS DEL PREDIO

Estado de la Titularidad²
Propietario, Adjudicatario, Simple ocupante, Condominio, Otro: _____

Identificación catastral: _____
Departamento: _____
Superficie catastral: _____
Superficie boscosa: _____

Superficie de trabajo a desarrollar: _____

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre y Apellido/ Razón Social: _____
CUIT/CUIL: _____
Dirección legal en la Provincia del Chaco: _____
Código postal: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DESTINO QUE SE PERSIGUE CON EL CAMBIO DE USO DEL SUELO

Agricultura, Ganadería, Emprendimiento urbanístico, Otro (especificar): _____

CONTRATISTA FORESTAL

Razón Social: _____
CUIT/CUIL: _____
Dirección: _____
Código postal: _____ Localidad: _____
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

ORIGINAL

En base a todo lo expuesto, consignado y documentación adjuntada a la presente el Solicitante manifiesta que:

- 1. Que la presente tiene CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. -
2. Que los datos consignados, así como las documentaciones adjuntadas a la presente son verdaderas y se encuentran en plena vigencia.
3. Que se expresa la conformidad para que el personal de la Dirección de Bosques realice las inspecciones que estime conveniente antes, durante y después de la vigencia del Plan solicitado.

LIVARES

En todos los casos, el formulario deberá estar completo en todos sus campos con las respectivas firmas certificadas ante Juez de Paz/ Escribano Público.

Si el predio ostenta Condominio Indiviso, se consignará los datos y firmas de los condóminos (en caso de firmar uno solo, deberá adjuntar autorización y/o poder de los demás). En caso de Sucesiones, el formulario será suscrito por el Administrador Judicial de la Sucesión designado, independientemente de ello, será necesaria la presentación de Autorización para realizar las tareas previstas en el Plan forestal solicitado, expedido por el Juzgado que interviene en la causa. Permite usufructo sobre el predio, se deberá consignar los datos del/los usufructuario/s o bien del nudo propietario con la conformidad del usufructuario.

- 4. Que la intención de la propuesta de cambio de uso del suelo es la que se detalla en la presente, habiendo tomado conocimiento que el cambio del objetivo perseguido por el CUS supone la invalidación de la adjudicación del plan.
5. Que hemos leído todos y cada uno de los puntos de la presente solicitud, aceptando en todos sus términos lo expuesto, y velar en el normal actuar de la actividad forestal, según lo consagrado por el art. 38 y 44 de la Constitución Provincial. -

ANEXO V – DISPOSICIÓN N° 500 /2018. **12 MAR 2018**

Registro de Contratistas Forestales de proyectos de Cambio de Uso del Suelo.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Nº DE REGISTRO: _____

DATOS DEL CONTRATISTA FORESTAL

Razón Social: _____
 CUIT: _____
 Dirección: _____
 Código postal: _____ Localidad: _____
 Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

PRODUCTOS FORESTALES QUE APROVECHA

Especificar los productos forestales que aprovecha usualmente en los planes de cambio de uso del suelo.

- Rollos Rollizos Postes Leñas Carbón
 Otro (especificar): _____

MAQUINARIA FORESTAL

Detallar la maquinaria forestal que dispone para llevar adelante las labores de aprovechamiento forestal en planes de cambio de uso del suelo. (camiones, tractores forestales, acoplados, tractores, etc.)

CANTIDAD	MAQUINARIA	OBSERVACIONES

Ministerio de Producción y Recursos Naturales
 Subsecretaría de Recursos Naturales

En base a todo lo expuesto, consignado y documentación adjuntada a la presente el Solicitante manifiesta que:

1. Que la presente tiene CARÁCTER DE DECLARACION JURADA. -
2. Que los datos consignados, así como las documentaciones adjuntadas a la presente son verdaderas y se encuentran en plena vigencia.
3. Que hemos leído todos y cada uno de los puntos de la presente solicitud, aceptando en todos sus términos lo expuesto, y velar en el normal actuar de la actividad forestal, según lo consagrado por el Art. 38 y 44 de la Constitución Provincial. -

AL CORREDO

Marcelo José Repetto, Ministro de Producción
Dr. Luciano Olivares, Subsecretario de Recursos Naturales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN SALA II N° 98/17**EXPTE. N° 402250417-28778-E**

Libera de responsabilidad a los Cres. Alfredo Osvaldo Zamora y Gastón Maglioni y Sres. Oscar Ramón Torres y Cesar Daniel González, por la suma de Cinco millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos con 57/100 (\$5.598.824,57).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 153/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.010216-27658-E**

Aprueba sin observaciones, la rendición de cuentas del " consejo de la magistratura y jurado de enjuiciamiento - ejercicio 2016"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art 45 inc a) de la ley 831-A(antes ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 150/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401010216-27666-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 -A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 166/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403031291-8635-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones conforme lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 161/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401.100417-28735-E**

Declara responsable al Cr. Mario Oscar De Lucchi (DNI N° 29.767.619), con domicilio especial en Av. 25 de Mayo (Prolong.) y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia (Chaco), y aplicar la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por la observación con alcance de Reparación efectuada conforme a lo previsto en el Artículo 6°) Apartado 5 - inc. a) subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), en concepto de Infracción al Régimen General de Contrataciones Ley 1092 - A (antes Ley N° 4787 - Art. Nros. 123, 130); Infracción a la Resol. T.C. N° 30/14 y Deficiencias Contables.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 179/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 403220414-26544-E**

Hace efectivo el apercibimiento en los términos del art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc 1 de la Ley 4159 y en consecuencia aplicar a la Sra. VIVIAM POLINI multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por incumplimiento al requerimiento formulado.

Emplaza a la funcionaria, para que en el término de 5 (cinco) días proceda a cumplimentar la información solicitada.

Intima al responsable al pago de la Multa aplicada en el art. 1° en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4159.

Vencido el término dispuesto en el art. 3° de la presente, y en caso de incumplimiento, dar intervención a la

Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 4159, a fin de promover la acción ejecutiva pertinente.

RESOLUCIÓN N° 160/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401061216-28350-E**

Libera de responsabilidad al Sr. Jorge Emilio Ybarra (DNI N° 13.309.971), domiciliado en calle Silvano Dante N° 1267 - Resistencia (Chaco), a/c Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 176/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401020714-26664-E**

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, (DNI 14.930.763) y Sra. Griselda Moré (DNI 20.172.710), Director de Administración y Responsable Ejecutivo del Programa FINES, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro (\$ 64.434,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedaran constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN SALA II N° 78/17**EXPTE. N° 402080316-27776-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barranqueras - Ejercicio 2016.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Graciela Alicia Digiuni de Azula; al Cr. Marcelo Fabián Martínez; al Cr. Gabriel Alejandro Rodríguez; a la Cra. Mirian Beatriz Deschutter y a la Sra. Graciela Edid Acevedo, a quienes se les formula observación con alcance de Reparación.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 79/17 - ACUERDO SALA II**EXPTE. 402080316-27832-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Resistencia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 172/17 - ACUERDO SALA I**EXPTE. 401180313-25.888-E**

Declara responsables al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo, (DNI 13.579.419) y Prof. Esther Ramona Gauna (DNI 11.653.850), Director de Administración y Responsable

Ejecutivo del Programa Instituto Nacional de Formación Docente, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos quinientos ochenta y ocho mil setenta y ocho con cuatro centavos (\$ 588.078,04).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 169/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.020714-26660-E**

Declara responsables solidarios al Exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Prof. Neri Francisco Romero y al Prof. Ubaldo Fabián Núñez, en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c., por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y un pesos con setenta y dos centavos (\$606.641,72), en concepto de Documentación faltante (\$ 591.641,72) y Gastos no justificados (\$ 15.000,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 157/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401210415-27245-E**

Libera de responsabilidad a los Cres. Silvia Elena Vera (D.N.I. Nº 12.485.627) y Enrique Rafael Centurión (D.N.I. Nº 23.795.502), Directores de Administración a cargo, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Nº 831-A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN Nº 178/17 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403240913-26097-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad por falta de daño de conformidad a lo previsto en el art. 60º inc. b) de la Ley 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario
s/c. **E:2/5 V:7/5/18**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
APA - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 0101-18

Resistencia, 24 enero 2018

Artículo 1º: Aprobar, lo actuado; el Acta de Trabajo suscripta por el Señor Presidente del Organismo, Ing. Francisco Miguel Zisuela.-

RESOLUCIÓN Nº 0102-18

Resistencia, 25 enero 2018

ARTÍCULO 1º:- APROBAR el Convenio rubricado oportunamente entre la Municipalidad de Colonia Elisa representada por su Intendente Pedro León MAIDANA y la Administración Provincial del Agua, representada por el Ing. Francisco Miguel ZISUELA.-

RESOLUCIÓN Nº 0089-18

Resistencia, 23 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio rubricado oportunamente entre la Municipalidad de Las Breñas representada por su Intendente Prof. Víctor Omar MACHUCA

y la Administración Provincial del Agua, representada por el Ing. Francisco Miguel ZISUELA.-

RESOLUCIÓN Nº 0135-18

Resistencia, 01 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio rubricado oportunamente entre la Municipalidad de Hermoso Campo representada por su Intendente Diógenes Aníbal REGUEIRA y la Administración Provincial del Agua, representada por el Ing. Francisco Miguel ZISUELA.-

RESOLUCIÓN Nº 0162-18

Resistencia, 09 febrero 2018

ARTÍCULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por Precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II; Sección B, Chacra 102, Parcela 157, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0176-18

Resistencia, 14 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico del inmueble identificado como: Circunscripción XI; Chacra 127, Parcela 47, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 0177-18

Resistencia, 14 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Parcela 273, de la localidad de Avia Terai, Departamento Independencia.-

RESOLUCIÓN Nº 0207-18

Resistencia, 26 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico del inmueble Identificado como: Circunscripción XI, Chacra 109, Manzana 5, Parcela 2, de la localidad de Colonia Benítez, Departamento 1º de Mayo.-

RESOLUCIÓN Nº 0209-18

Resistencia, 26 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 102, Parcela 108, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 0210-18

Resistencia, 26 febrero 2018

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción IX, Sección A, Manzana 85, Parcelas 11 a 20, de la localidad de Campo Largo, Departamento Independencia.-

RESOLUCIÓN Nº 0254-18

Resistencia, 05 marzo 2018

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción IV Parcela 66 (fracción), Departamento Bermejo.-

RESOLUCIÓN Nº 0255-18

Resistencia, 05 marzo 2018

ARTÍCULO. 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble ubicado catastralmente en Circunscripción I, Sección D, Chacra 16, Parcela 12 (fracción), Departamento Bermejo.-

RESOLUCIÓN Nº 1212-17

Resistencia, 05 diciembre 2017

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los Inmuebles ubicados catastralmente en Circunscripción I Sección B, Quinta 38, de la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Plaza.-

RESOLUCIÓN Nº 1227-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTÍCULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 29, de la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1228-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTÍCULO 2º: OTORGAR la certificación de riego hídrico

por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II; Sección A, Chacra 70, Parcela 4, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad.-

RESOLUCIÓN Nº 1229-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección C, Chacra 177, Parcela 25, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1231-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 7, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1230-17

Resistencia, 11 diciembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 20, Parcela 5, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.-

RESOLUCIÓN Nº 1240-17

Resistencia, 18 diciembre 2017

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Chacra 111, Parcela 176, de la localidad de Colonia Benítez.-

Ing. Francisco M. Zisuela

Presidente

s/c.

E:4/5 V:7/5/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION
CON LA COMUNIDAD**

RESOLUCIÓN Nº 225 de fecha 03.04.2018

Artículo 1º: NO HACER LUGAR al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Cabo Primero Legajo Nº 131.707, Daniel Alejandro Aparicio, D.N.I. Nº 29.934.450, contra la Disposición Nº 210/17 de la Dirección General del Servicio Penitenciario y Readaptación Social, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Viviana Graciela Pacce

Directora A/C

s/c

E:4/5/18

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez SUPLENTE Juz. CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, cita por quince (15) días y emplaza por sesenta (60) a ordenar la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 13.662, emitido bajo Orden Unipersonal por el Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Machagai, cuyo titular es: DANTE EDUARDO SERAFINI, DNI Nº 8.587.772, en los autos caratulados: "SERAFINI, DANTE EDUARDO s/CANCELACION DE PLAZO FIJO", EXPTE, Nº 1.465/17.

María Eugenia Avalos

Abogada/Secretaria

R. Nº 171.420

E:6/4 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente en lo Civ. y Com. Nº 2, de Pcia. R. Sáenz Peña, Dr. Raúl Armando FERNANDEZ, hace saber por el término, de quince (15) días que se tramita por ante el Juzgado a su cargo la cancelación del Certificado de Plazo Fijo Transferible Nº 58135, emitido bajo Orden Unipersonal

por el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal P. R. S. Peña, cuyo titular es: JORGE LUIS PIRA, DNI Nº 7.538.521, ordenado en autos "PIRA, JORGE LUIS s/CANCELACION DE PLAZO FIJO", Expte. Nº 2710/17. Haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Dra. Norma Cristina Avalos, Abogada Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 marzo 2018.-

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R. Nº 172.362

E:13/4 V:18/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DEVIA, MARIANO ANIBAL: argentino, DNINº 31.150.795, SOLTERO, domiciliado en EX RUTA Nº 95 SUR, CORONEL DU GRATY CHACO nacido en CORONEL DU GRATY CHACO, en fecha 26 de diciembre de 1985, JORNALERO, hijo de OSCAR DEVIA y de LILIANA GONZALEZ, en la causa caratulada: "DEVIA MARIANO ANIBAL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", Expte. Nº 44 - Folio 141 - Año 2015 (Reg. Fisc. Nº 3, Nº 4679/14), se ejecuta la Sentencia Nº 60 de fecha 30/09/2016, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a MARIANO ANIBAL DEVIA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA -DOS (2) HECHOS- EN CONCURSO REAL" (Art. 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal), a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 119, tercer párrafo, en función del primer párrafo, agravado por el inciso f) del cuarto párrafo, en función del Art. 55, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias.-" Fdo: Dr. Ricardo González Mehal - Presidente de Trámte. Dres. Mario Nadelman y Laura Buyatti -Vocales- Ante mi: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 11 de abril de 2018.- vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c

E:25/4 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CASAL, MANUEL GERONIMO (D.N.I. Nº 34.900.948, argentino, soltero, de ocupación peón rural, domiciliado en calle 333 entre 318 y 320 Bº Hipólito Irigoyen -Ciudad-, hijo de Manuel Casal y de Catalina Cabrera, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 11 de julio de 1990), en los autos

caratulados "**CASAL MANUEL GERONIMO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 53/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 07/03/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I).- Declarando a MANUEL GERONIMO CASAL, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4°, en función del 163 inc. 6°, en función del 42 del CP Penal)(Expte. N° 913/14-2); ROBO (art. 164 del CP) (Expte. N° 5083/16-2) y ROBO (art. 164 del CP) (Expte. N° 6838/14-2), todo en CONCURSO REAL (art. 55 del CP); condenándolo a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal; con costas conforme los hechos y el derecho expuestos en los considerandos que anteceden.... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de abril de 2018. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BENITEZ, GUSTAVO ARIEL (D.N.I. N° 25.518.797, argentino, casado, de ocupación empleado, domiciliado en Mz.118 Pc.3 B° Juan Domingo Peron -Ciudad-, hijo de Julian Felicitó Benítez Ibarra y de Paulina Rosa Pinto, nacido en Sáenz Peña, el 9 de noviembre de 1976), en los autos caratulados "**BENITEZ GUSTAVO ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 69/18-Secretaria 1-, se ejecuta la Sentencia N° 05 de fecha 09/02/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 2) DECLARANDO a GUSTAVO ARIEL BENITEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 ler. párrafo en función del segundo y cuarto párrafos incisos b y f del C.P.), y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (artículo 119 ler. párrafo en función del tercer y cuarto párrafos incisos b y f del C.P.), todos en concurso real (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (artículo 29 inc. 3° del código Penal y, artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.". Fdo.: Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez de Sala Unipersonal; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 de abril de 2018. nad.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO,

HACE SABER que respecto del condenado efectivo JORGE LUIS IBARROLA (DNI: 33.452.619, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 51 y 14 del B° Sáenz Peña de esta ciudad, hijo de Juan Carlos Amaya y de Elena Paulina Wgrunwual, nacido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 25 de diciembre de 1987, Pront. del R.N.R. N° U3768295), en los autos caratulados "**IBARROLA JORGE LUIS S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 73/18 -SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 11 del 06/03/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JORGE LUIS IBARROLA, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como co autor penalmente responsable, del delito de ROBO CON ARMA DE UTILERIA (arts. 45, 164 y 166 Inc. 2° último párrafo, segundo supuesto del C.P.), a la PENA de SEIS (6) AÑOS de PRISION, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas, declarándolo REINCIDENTE por primera vez (ARTS. 5, 40, 41 y 50 del C.P.). ... Fdo.: Dr. Rodolfo G. Lineras -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Abril de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de, Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, hace saber por cinco publicaciones que en los autos caratulados: "**SARTOR, JOSE ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. 1.027/17, que se tramitan por ante este Tribunal, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Milena MACIAS, por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2017, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr. SARTOR, JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 20.091.281, domiciliado en MZ. 1, PC. 14, Barrio Arrudi, de Charata, Chaco, habiendo fijado como fecha el día 18/05/2011; hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico. Síndico del Concurso ha sido designado el C.P.N. SANTOS CARIC, FERNANDO DRAGO, argentino, estado civil: soltero, de 44 años de edad, D.N.I. N° 23.445.980, quien ha constituido domicilio en Mitre 656 de Charata, Chaco, lugar donde atenderá al público los días de lunes y miércoles de 9:00 a 12:00 horas. El Expte. se encuentra radicado en la sede del Tribunal, sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 16 de abril de 2018.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 172.637

E:25/4 V:7/5/18

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de CAMPOS BERTA FELISA Y/O CAMPOS BERTHA FELISA, M.I. N° 4.479.309, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**CAMPOS BERTA FELISA Y/O CAMPOS BERTHA FELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 363/14. Charata, Chaco, 11 de Septiembre de 2014.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 172.697

E:27/4 V:4/5/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 13, a cargo de la SRA. JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Güemes 609, Resistencia, Chaco, cita por TRES (3), días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. BADAWI MOHAMED

AHMD SAYED, D.N.I. N° 94.180.420, para que en el término de CINCO (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**BANCO PATAGONIA S.A. C/ BADAWI MOHAMED AHMED SAYED S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5514/10.- Resistencia, 21 de febrero de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 172.691 E:27/4 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don SERAFIN REGOSKY, D.N.I. N° 07.517.312, y de la SRA. FLEKENSTEIN DE REGOSKY, JOSEFA, M.I. N° 3.623.112, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**FLEKENSTEIN DE REGOSKY, JOSEFA y REGOSKY, SERAFIN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 293/15-JC, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 8 de marzo de 2018.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario
R.N° 172.688 E:27/4 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- EL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 CIUDAD, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 48, DE RESISTENCIA SECRETARIA A CARGO DE LA AUTORIZANTE, CITA POR TRES (3) DÍAS Y EMPLAZA POR TREINTA (30) A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LA SRA. ANICETA EUGENIA ROLON DE FLORIANI, M.I. N° 6.567.086, A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS DE LA CAUSANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**ROLON, EUGENIA ANICETA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 9119/06. Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, JUEZ. RESISTENCIA, CHACO, 23 DE ABRIL DE 2018.

Lorena Mariana terada
Abogada/Secretaria

R.N° 172.724 E:27/4 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local al Sr. VILLORDO, ANASTACIO, DNI - 07.806.914 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ VILLORDO, ANASTACIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8839/15 bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 06 de julio de 2017.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 172.733 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. VILLALBA, SARA BEATRIZ, DNI - 11.058.627 para que en el plazo de cinco, días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ VILLALBA, SARA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8836/15, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Un diario local. Resistencia, 27 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.734 E:2/5 V:4/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. MEZA, MÓNICA GABRIELA, DNI - 34.048.693 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ MEZA, MÓNICA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 696/16, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.735 E:2/5 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. GÓMEZ, GLADIS ISABEL, DNI - 28.525.636 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GÓMEZ, GLADIS ISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10742/15, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.736 E:2/5 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I 3° piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Don Lotero Oscar, N° 7.411.739 y Lotero Argentino Desiderio, 7.524.134. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. En autos: "**LOTERO OSCAR Y LOTERO ARGENTINO DESIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1826/14". Dra. Silvia Mirta Felder - Juez. Rcia, 17 de mayo de 2017.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 172.740 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local al Sr. GÓMEZ, DANIEL ESTEBAN, DNI - 28.048.181 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GÓMEZ, DANIEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10722/15, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de octubre de 2017.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 172.730 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. ZEQUEIRA, MIRTA GRACIELA, DNI - 20.102.487 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ ZEQUEIRA, MIRTA**

GRACIELA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 8176/15 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de octubre de 2017.

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.731 E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Dra. Claudia Elizabeth Canosa, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local a la Sra. GONZALEZ, CARINA MARISABEL, DNI - 36.019.765 para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**FINANPRO S.R.L. C/ GONZALEZ, CARINA MARISABEL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 14328/15 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 27 de julio de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 172.732 E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- La DRA. FABIANA ANDREA BARDIANI -JUEZ del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría a cargo de la DRA. NANCY E. DURAN, Secretaria, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITA por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires, y un Diario de mayor circulación de ésta Provincia y de la Capital Federal, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, así lo tengo dispuesto en autos caratulados: "**SANTA CRUZ HECTOR MARIO C/ OXHOLM HERLUF Y/O SUCESTORES DE HERLUF OXHOLM S/ ESCRITURACION**", EXPTE. N° 5561/07. Resistencia, 29 de febrero de 2012.

Dra. Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

R.N° 172.761 E:2/5 V:4/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 76-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DAJRUCH ELIDA ZULMA -CUIT 27054294366**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de

Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 76-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Brnítez

Administrador General

s/c. E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 72-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DISTRIBUIDORA GENERAL SAN MARTIN S.R.L.-CUIT 33670158549**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 72-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

s/c. E:2/5 V:7/5/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 75-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PEREZ IGNACIO -CUIT 20136645219**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de

oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 75-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Abril del 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VALETTO NILDA CRISTINA, D.N.I. N° 23.949.947, CUIT N° 27-23949947-9, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ VALETTO NILDA CRISTINA S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 6174/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.69/72) Resistencia, 14 de marzo de 2018.-...A fs.70:.. Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-...Not (Fs 15/16) Resistencia, 15 de julio de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VALETTO, NILDA CRISTINA, condenándola a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y NUEVE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$4.359,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA y TRES CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$1.743,89), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de cinco (5) días ,

podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia 27 de Marzo del 2018. Fdo. Silvio Abel Nicoloff -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N°18.- Rcia., 27/03/2018.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN CARLOS CENTURION (D.N.I. N° 8.587.163, Argentino, Casado, de ocupación Jubilado, domiciliado en Mz 20 - Casa 09 - Quinta N° 3 - B° Guiraldes, Resistencia, hijo de Ramon Emiliano Centurion y de Manuela Sala, nacido en Resistencia, el 26 de agosto de 1951), que en los autos caratulados "**CENTURION, JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 31/17, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente decreto: "/sistencia, 7 de marzo de 2018. Atento a la incomparencia del condenado JUAN CARLOS CENTURION a la audiencia señalada en autos en fecha 05/07/2017 ante éste tribunal y a las constancias de fs. que antecede, DECLÁRASE REBELDE Y ORDÉNASE su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccddes. del C.P.P. y 27 bis. del C.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Librense Recaudos. Not. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecucion Penal N° 1.-" Resistencia, 07 de marzo de 2018. cs.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A TERESA ACOSTA D.N.I. N° 22.914.808, Argentina, soltera, de ocupación empleada doméstica, domiciliado en Sabatini N° 700, Barranqueras-Chaco, hijo de Fidel Acosta y de Damiana Castillo, nacido en Resistencia, el 2 de julio de 1972) en los autos caratulados "**ACOSTA, TERESA**

S/ EJECUCIÓN DE PENA (condicional)" Expte. N° 176/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 186/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a TERESAACOSTA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR a la rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 20 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RIVAROLA, NICOLAS REINALDO (alias "NICO", DNI N° 35.469.706, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en JOSÉ AMERI 200, hijo de SEBASTIAN ROGELIO RIVAROLA y de LUISA RAMIREZ QUIROGA, nacido en RESISTENCIA, el 3 de enero de 1991, Pront. Prov. N° SP 66024 y Pront. Nac. N° U 3958475), en los autos caratulados "**RIVAROLA, NICOLAS FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 20/18, se ejecuta la Sentencia N° 340/17 de fecha 07/12/2017, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: **CONDENANDO** al imputado NICOLAS REINALDO RIVAROLA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (art. 166 inc. 2°, en función con el art. 42 ambos del C.P.), a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en esta causa n° 19624/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por hecho en perjuicio de Lucas Emanuel García. Con costas... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 11 de abril de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE PINTOS, JONATHAN SALVADOR (alias "", DNI N° 40.179.664, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle San Martín s/n Barrio Coop., Puerto Vilelas, hijo de Carlos Alberto Perezpadrastr y de Catalina Noemí Pintos, nacido en Las Palmas, el 16 de abril de 1997, Pront. Prov. N° 0071579 Secc SP y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**PINTOS, SALVADOR. JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 50/18, se ejecuta la Sentencia N° 161/16 de fecha 19/08/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: **CONDENANDO** al imputado Salvador Jonathan Pintos, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.) en calidad de coautor (art. 45 del

C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa n° 18429/215-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 10 de abril de 2018.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROJAS, MARCOS ADAN N° 27.261.896, argentino, casado, de ocupación desocupado, domiciliado en , hijo de Tomas Rojas y de Clara Ibarra, nacido en Resistencia, el 26 de marzo de 1979, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "ROJAS, MARCOS ADAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 33/18, se ejecuta la Sentencia N° 225/16 de fecha 11/10/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- **CONDENANDO** a Marcos Adán Rojas, de filiación referida, como autor responsable del delito de Robo a mano armada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2°, en función con el 42 todos del C.P.), a la pena de Tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en el Expediente N° 3830/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Dr. Martin Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal."- Resistencia, 4 de abril de 2018.- rp.-**

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/18

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 11, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes n° 609 de esa ciudad, a cargo de la Sra. Juez Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados: "FINANPRO S.R.L. C/ MORALES, ALBERTO SALVADOR S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6993/16 ha dispuesto notificarle al Sr. MORALES, ALBERTO SALVADOR, DNI - 14.606.487 por Edictos que se publicarán por tres (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 31 de agosto de 2016.- asRESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALBERTO SALVADOR MORALES, D.N.I N° 14.606.487, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$5.859,00) en concepto de capital reclamado, que surge de la correcta sumatoria de los saldos impagos denunciados en el pto. II de la presentación inicial, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$1.758,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condoría más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: RAUL CAYON en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) como patrocinante y los de PEDRO AGUSTIN CORREA**

en las sumas de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$2.724,00) y PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia, 11 de diciembre de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.726 E:2/5 V:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados **FINANPRO S.R.L. C/ VARGAS, HÉCTOR DANIEL S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10729/15 ha dispuesto notificarle al Sr. VARGAS, HÉCTOR DANIEL, DNI - 27.187.520 por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 02 de marzo de 2016.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR D. VARGAS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden: II.- Presupuestar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: PEDRO AGUSTIN CORREA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, y a RAUL CAYON, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres". Resistencia,

cia, 10 de agosto de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.727 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11 sito en calle Güemes nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados **"FINANPRO S.R.L. c/VEGA ZUNILDA S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 8820/15 ha dispuesto notificarle a la Sra. VEGA, ZUNILDA, DNI 12.358.886 por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 02 de marzo de 2018. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ZUNILDA VEGA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y UNO (\$5.641,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS (\$1.692,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: PEDRO AGUSTIN CORREA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, y a RAUL CAYON, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres" Resistencia, 10 de agosto de 2017.-

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.728 E:2/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 11, Secretaría Nº 11, sito en calle Güemes nº 609 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Valeria Latorre Juez Suplente en los autos caratulados **"FINANPRO S.R.L. C/ ALCARAZ, DANIEL ESTEBAN S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 173/15 ha dispuesto notificarle al Sr. ALCARAZ, DANIEL ESTEBAN, DNI - 16.897.068 por Edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local la parte resolutive de la sentencia monitoria que dice "Resistencia, 14 de abril de 2015: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL E. ALCARAZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$4.225,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a

calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA y SIETE (\$1.267,00), sujeta a liquidación definitiva, púa responder a intereses y costas del juicio. III.-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.-I IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: RAUL CAYON, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00), como patrocinante y PEDRO AGUSTIN CORREA, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y. apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres" Resistencia, 10 de agosto de 2017.-

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.Nº 172.729 **E:2/5 V:7/5/18**

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, con sede en calle Belgrano n° 473 Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, CITA a FERNANDO JAVIER AÑAZCO D.N.I N° 26.225.171 por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente.- Se le hace saber la providencia que dice: /sidencia R. Sáenz Peña, 28 de septiembre de 2015. AUTOS Y VISTOS: Téngase a la Dra. ZULMA NORRY MALDONADO por presentada, parte en el carácter de apoderada de LAS CASUARINAS S.R.L., con domicilio real denunciado y legal constituido, en el carácter invocado y acreditado en los autos principales, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada acción de BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79 y 80 del C.P.C.C.; con la citación a la contraria a fin de que fiscalicen las pruebas, prodúzcanse las ofrecidas, a cuyo fin recíbase la testimonial de los testigos propuestos, señalándose las audiencias para los Sres. OSCAR GERARDO BRAIDOT, NANCY EDUVIGES VAZQUEZ y JOSE ANTONIO ARMAS, para el día...-a quienes se notificará personalmente o por cédula conjuntamente con la contraria, haciéndose saber al oferente de la prueba que para el caso que no se realice la audiencia señalada precedentemente, a pedido de parte se fijará la audiencia supletoria en los términos del art. 409 de CPCC. Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el art. 83 del citado cuerpo legal, concédase el imperio provisional del Beneficio de litigar sin gastos en la causa caratulada: "**LAS CASUARINAS S.R.L. C/ AÑAZCO, FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1891/15.- Notifíquese personalmente o por cédula.-

....-Oficiése al REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. a fin de requerir informes si existen bienes inmuebles registrados a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L. y a la MUNICIPALIDAD DE HERMOSO CAMPO, -Dirección de Patentamiento, Industria y Comercio a fin de que informe si el mismo posee algún bien registrable a su nombre y/o figura como titular de bienes generadores de de rentas o explotación comercial, debiendo diligenciarse los mismos de conformidad al art. 378 del C.P.C.C. Asimismo, oficiése al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO a fin de que informen si a nombre del peticionante existen registraciones de explotación comercial, participación en sociedades, titularidad de fondos de comercio o de cualquier otra índole. NOT.- Dr. Marcelo Darío Gauna Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Así lo tengo ordenado en autos caratulados: LAS CASUARINAS S.R.L S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, Expte. 1892/15. Secretaría: Dra. María Sandra Varela. Charata, Chaco, 28 de febrero de 2017.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

s/c. **E:2/5 V:7/5/18**

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, con sede en calle Belgrano n° 473, Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, CITA a FERNANDO JAVIER AÑAZCO D.N.I N° 26.225.171 por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente.- Se le hace saber la siguiente resolución: Pcia. R. Sáenz Peña, 18 de febrero de 2016.-AUTOS Y VISTOS:-... CONSIDERANDO:-... RESUELVO: I) LLEVAR A ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) DEFERIR la regulación de honorarios, para la oportunidad establecida en los considerandos.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y el Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI). NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. NOT. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Así lo tengo ordenado en autos caratulados: **LAS CASUARINAS S.R.L. C/ AÑAZCO FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO** Expte. 1891/15.- Secretaría: Dra. María Sandra Varela. Charata, Chaco, 28 de febrero de 2017.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.Nº 172.738 **E:2/5 V:7/5/18**

EDICTO.- La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: EMILIA YOLANDA LEZCANO, M.I. N° 4.260.087, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo

acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**LEZCANO EMILIA YOLANDA S/SUCESORIO**", Expte. N° 57/18, bajo apercibimiento de Ley. 18 DE ABRIL DE 2018.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 172.799 >*< E:4/5/18

EDICTO.- La Doctora DELIA FRANCISCA GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: NAVARRO, TEODORA, MI N° 1.029.723, VICTOR CABALLERO, MI N° 5.625.763; para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**NAVARRO TEODORA Y CABALLERO VICTOR S/SUCESORIO**", Expte. N° 107/17, bajo apercibimiento de Ley. 5 DE ABRIL DE 2018.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 172.800 >*< E:4/5/18

EDICTO.- Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 21 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Tercer Piso, ciudad, Secretaria N° 21, a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, Abogada-Secretaria, cita y emplaza por Un (1) día a herederos y acreedores de SR. JOSE FRANCISCO CORONEL, D.N.I. N° 5.672.744 para que en el término de tres (3) meses, desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**CORONEL JOSE FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente N° 6392/17. 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 172.801 >*< E:4/5/18

EDICTO.- Dra. Lidia Marquez, Jueza, Juzgado Civil y Com. N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Segundo Piso, de esta ciudad, Secretaria N° 7, a cargo de la Dra. Ana Karina Yagas, Abogada-Secretaria, cita por UN (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. GLADYS NOEMI FLORES - DNI N° 4.173.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FLORES, GLADYS NOEMI S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 506/17. Resistencia, 1 de noviembre de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 172.802 >*< E:4/5/18

EDICTO.- La Dra. LAURA VARELA, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 5, Secretaría actuante, sito en French N° 166, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, hace saber que cita a LIDIA MABEL SANCHEZ, M.I. N° 311698, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto (5°) día de la última publicación en los autos Caratulados: "**ZARDI RAMON ANGEL C/SANCHEZ LIDIA MABEL S/DIVORCIO**", Expte. N° 5280/16. Resistencia, 26 de abril de 2018. El presente deberá publicarse por dos (2) veces en una semana, en el "Boletín Oficial" y en un Diario de circulación.

Dra. Sandra Barros
Secretaria

R.N° 172.804 >*< E:4/5 V:7/5/18

EDICTO.- María M. Villacorta, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 38 -Planta

Alta-, cita por un día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ALFREDO ALVAREZ, M.I. N° 16.426.524, el que se computará a partir de la última publicación para que se presenten a hacer valer sus derechos al haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MARTINEZ ESTER DAMIANA Y ALVAREZ RUBEN ALFREDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 10855/15. Resistencia, 27 de noviembre de 2017.

Marina Andrea González
Secretaria Provisoria

R.N° 172.808 >*< E:4/5/18

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ESQUIVEL EDMUNDO ARGENTINO Y GARCIA IRENEA S/SUCESORIO**", Expte. N° 281 año 2018, Sec. N° 1, "sé cita por Un y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de EDMUNDO ARGENTINO ESQUIVEL, D.N.I. N° 7.402.729, fallecido el día 07/04/1990 y de IRENEA GARCIA, D.N.I. N° 6.611.504, fallecida el día 12/03/2015. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Abril de 2018.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 172.809 >*< E:4/5/18

EDICTO.- El Dr. Julian Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 3er. Piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, ERICO ALVARENGA, D.N.I. N° 7.437.261 con la partida de Defunción acompañada, DECLARASE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO, debiendo darse intervención al Agente Fiscal. Pubíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del término de TRES (3) meses, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante: El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**ALVARENGA ERICO s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expediente Nro. 2037/18, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 02 de mayo de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora
Abogada/Secretaria

R.N° 172.810 >*< E:4/5/18

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica la SR. CARLOS RAUL MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.963.239, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 04 de agosto. de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS MONTENEGRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la

suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$5.448,00) y de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA y NUEVE (\$2.179,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. DRA. Beatriz Esther Cáceres - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación - en autos caratulados: "**MORALES, ALEJANDRO C/ MONTENEGRO, CARLOS RAUL S/ EJECUTIVO**", Expte. 7478/16. Resistencia, 07 de junio de 2017.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.811 E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- Dr. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, sito en Güemes 609, Secretaria autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los herederos de la SRA. ANOLE, BIBIANA VIRGILIA, M.I. Nº 05.673.254, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Formosa para que tomen la intervención que les corresponda en el proceso, en el término de 5 días desde la última publicación y bajo apercibimiento de nombrarseles un defensor oficial, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ ANOLE, BIBIANA VIRGILIA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 37/15. Resistencia, 16 de junio de 2017.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.º Nº 172.812 E:4/5 V:7/5/18

EDICTO.- El Dr. HUGO AGUIRRE, Juez., cita por un (1) día y emplaza por (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALCIDES JOSE MARIA, con D.N.I Nº 7.912.851 a que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**MARIA ALCIDES JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº: 329/17, que se tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Villa Angela, Chaco, a cargo del DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ, ubicado en calle Lavalle 232 primer piso la ciudad de Villa Angela. Conste, secretaria. Villa Angela, Chaco, 27 de Abril de 2018. Publíquese por un (1) día.

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.º Nº 172.814 E:4/5/18

EDICTO.- El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, sito en calle Brown Nº 249 - 1° piso de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por Un (1)

día y emplaza por Un (1) mes a herederos y acreedores del Sr. AQUINO SABINO RAUL, DNI. Nº 7.536.121, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**AQUINO SABINO RAUL S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", EXPTE. Nº 125/18, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, Chaco, 4 de Abril de 2.018.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.º Nº 172.815 E:4/5/18

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Secretario Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la ejecutada FLORENCIA XIMENA BAEZ, D.N.I. Nº 39.776.255, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/BAEZ FLORENCIA XIMENA S/ JUICIO EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 7662/15. Resistencia, 14 de junio de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.º Nº 172.816 E:4/5/18

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. GABRIELA PALLINI, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la ejecutada OFELIA ELBA GOMEZ, D.N.I. Nº 28.316.215, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ GOMEZ OFELIA ELBA S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 4929/15. Resistencia, 19 de junio de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.º Nº 172.817 E:4/5/18

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo del Secretario Dr. RAUL ALBERTO JUÁREZ, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al ejecutado ELIO LUIS ROMAN MEDINA, D.N.I. Nº 25.051.008, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**KAIZEN S.A. C/ FERNANDEZ CAROLINA ISABEL Y MEDINA ELIO LUIS ROMAN S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 6345/15. Resistencia, 23 de junio de 2017.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.º Nº 172.818 E:4/5/18

EDICTO.- Dr. OSCAR LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, sito en Brown Nº 249, 1° piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la ejecutada SANTA LUCIA FLORENCIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 18.678.358, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario

local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/GONZALEZ SANTA LUCIA FLORENCIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1752/15. Resistencia, 19 de junio de 2017.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretario

R.N° 172.819 E:4/5/18

EDICTO.- El Dr. HUGO O. ARGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial; sito en calle Lavalle N° 232 cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: MILOS JORGE, C. 78.815; MILOS JUAN JOSE, D.N.I. N° 11.727.248 y PAULINOVICH MATILDE JUANA con D.N.I. N° 6.614.366 para que comparezcan por si o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**MILOS, JORGE; MILOS, JUAN JOSE Y PAULINOVICH, MATILDE JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 299/18, PUBLIQUESE (1) DÍA.- Secretaria, Villa Angela, Chaco, 23 de Abril de 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 172.821 E:4/5/18

EDICTO.- Dra. María Hilaria MEANA, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de LUISA FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.073.131, en Expte. N° 163/18 Caratulado: "**FERNÁNDEZ LUISA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 02 de Mayo de 2018.-

Dra. María Laura Uribarri
Secretaria

R.N° 172.822 E:4/5/18

EDICTO.- La Dra. Amanda Matilde Corchuelo, Juez del Trabajo de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle Obligado N° 229 1° Piso cita por TRES (3) días y emplaza por DIEZ (10) días a los DERECHO HABIENTES DEL SR. LUIS EDUARDO ANTONIO PALACIOS RIVAS y ellos son: ENRIQUE CARLOS ARNOLDO HANSEN, GUILLERMO FEDERICO HANSEN, MERCEDES ELISA HANSEN, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GOMEZ, HORACIO RAMON Y OTRO C/ PALACIOS Y/O PALACIOS RIVAS LUIS EDUARDO ANTONIO Y/O PALACIOS Y/O PALACIOS RIVAS MARIA SUSANA S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 22.706/04. Resistencia, 12 de marzo de 2018.-

Lorenza Ojeda
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Ana María O. Fernandez, Juez, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en Obligado N° 229, Planta Baja, cita por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local, para que en el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación de Edictos, comparezca a estar a derecho el Sr. BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS, DNI 20.448.804 en los autos caratulados: "**ROA JESSICA ROCIO C/ ROMERO TOMAS AGUSTIN Y/O BAÑASCO JORGE Y/O BRIZUELA GROSSI RAMON LUIS Y/O QUIEN**

RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.", Expte. N° 558/16, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 05 de abril de 2018.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- LADRA. ESTER LILIANA SCHMUTZLER, A CARGO DEL JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y FAMILIA DE CHARATA - CHACO, CON SEDE EN CALLE MONSEÑOR DE CARLO N° 645, 2° PISO, DE CHARATA, CHACO, HACE SABER UNA VEZ POR MES EN EL LAPZO DE DOS MESES, QUE SE HA PROMOVIDO LA PRESENTE INFORMACION SUMARIA A FIN DE INSCRIBIR EL NACIMIENTO DE LA SRTA. ARIADNA MARTINA GASSMANN, SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, CUYA PROGENITORES SERIAN LA SRA. NIDIA ECHEVARRIA, DNI N° 22.058.208 Y EL SR. GUSTAVO ROBERTO GASSMANN, DNI N° 24.826.852, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN MZ.1, PC.8, BARRIO JORGE NEWBERY DE CHARATA, CHACO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES COMPUTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACION EN AUTOS: "**GASSMANN ARIADNA MARTINA S/ INSCRIPCION DE NACIMIENTO**", EXPTE. N° 74/18. CHARATA, CHACO, 20 DE MARZO DE 2018.

Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria

s/c E:4/5/18

EDICTO.- EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO MONGES (DNI: 1.405.774, paraguayo, soltero, jornalero, domiciliado en calle Eva Perón e/Buenos Aires y Malvinas - B° Norte de Pampa del Infierno, hijo de Pedro Romero y de Delminia Monges, nacido en Villa Rica - Paraguay, el 7 de febrero de 1964), en los autos caratulados: "**MONGES RICARDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 78/18 -SECRETARIA. 1-, se ejecutan las Sentencias N° 93 del 17/10/16 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad y N° 229 del 14/12/17 dictada por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RICARDO MONGES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA CON LA VICTIMA (art. 119 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo Incs. b y f todos del C.P., y en consecuencia condenándolo a cumplir la pena de DOCE (12) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. Sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal- Dra. María S. Nasi -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de Abril de 2018.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:4/5 V:14/5/18

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. RAUL IGNACIO MOREL, con D.N.I. N° 30.670.244, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**HERNÁNDEZ, GLADYS NILDA**

S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE. N° 70 - AÑO 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO, 20 DE MARZO DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c E:4/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**ANDRADE RAUL EDUARDO s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1458/ 2.018; cita por UN (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. ANDRADE RAUL EDUARDO, D.N.I. N° 10.026.608, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.- "**BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO**".- Charata, Chaco, 20 de marzo de 2018.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

s/c E:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco notifica al señor Daniel Gómez, DNI 14.656.134, los términos de la Resolución N° 500/17 que en su parte pertinente consigna "(...) Artículo 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0009/00, de fecha 12/02/1998, la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Daniel Gómez, DNI N° 14. 656.134, el predio denominado como U.P. N° 6 - Subdivisión Parcela 71, Circunscripción IV, (Lote 20 - Sección 2da. Colonia Pastoril) Departamento San Lorenzo, con una superficie aproximada de 41 has. 25 as., conforme lo establecen los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 2913 (tv). Artículo 2°: Hágase saber al Sr. Daniel Gómez DNI 14.656.134, dentro de los cinco días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 1.140 (tv) (...)". El presente Edicto debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, ... de de 2018.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Mario Mauricio LIVA, el Artículo 1° de la Resolución N° 1872 de fecha 12.12.2017 dictada en el Expediente N° 156.665/55, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en Venta perfeccionada por Resolución No 336 de fecha 28 de abril de 1975, por la cual se le adjudicaba en venta a favor del Sr. MARIO MAURICIO LIVA, L.E. N° 2.530.101, el predio denominado actualmente como Parcela 290, Circ. III, Colonia Pastoril, Departamento Presidente de la Plaza, con una sup. aproximada de 90 has. 21 as. 62 cas. 79 dm2, anteriormente denominada Fracc. Sud de la Parcela 127, Circ. III, Subdiv. Legüa B, Lote V, Colonia Pastoril, Departamento Presidente de la Plaza, conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Miguel PIECARSKY, el Artículo 1° de la Resolución N° 0301 de fecha 11.04.2018 dictada en el Expediente N° 0288/02, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase

la Adjudicación en venta otorgada al Sr. Miguel PIECARSKY, M.I. N° 7.901.117 por la mitad este del Lote 173, Colonia Mariano Moreno, del Departamento O "Higgins, con una superficie de 49 Has. 00 As. 50 Cas. otorgada por Resolución N° 0627 de fecha 06/08/2002 conforme las razones expuestas en los considerandos y en los arts. 32, 33 y 35 de la Ley 2913, decreto reglamentario 737/84 y su modif. 653/96 y art. 42 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2018.

#####

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Héctor ROJAS, el Artículo 1° de la Resolución N° 0297 de fecha 11.04.2018 dictada en el Expediente N° 0385/91, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindase la Adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0727, de fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Rojas Héctor, DNI N° 14.570.254, el predio identificado como Fracción N.O.SUD de la quinta 14 -Subdivisión del Lote 3- Circunscripción XV de la Colonia General Urquiza, del Departamento O Higgins, con una superficie de 4 Has. 53 As. 28 Cas. fs. 25, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la L.471.P., y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. A), B), en concordancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Firmado: Walter Hugo FERREYRA, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 19 de abril de 2018.

Ana María Foussal
A/C Dcción. Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización - Pcia. del Chaco

s/c E:4/5 V:9/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Ángela (Chaco), sito en Lavalle 232, Planta Baja, cita por 1 (1) día y emplaza por TREINTA (30) días; a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, SRA. ALE SARA, D.N.I. 05.304.260 para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**ALE SARA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 253 - Fo. 197 - Año 2018). PUBLIQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaría, 10 de Abril de 2018.

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R.N° 172.771 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- Alicia Susana RABINO, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local a herederos y acreedores de María Cristina González de Fornies, M.I. N° 5.987.216, para que en el término de TRES (3) meses, que se contarán a partir desde la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**GONZALEZ DE FORNIES MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 14.522/17. Resistencia, 18 de abril del 2018.-

Pricila Grisel Lapreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 172.772 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- LA Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II 2do. Piso, de la ciudad de Resistencia, CITA a presuntos herederos del Sr. Ramón Olivera, DNI N° 11.905.523, por edictos que se publicarán UN (1)

día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2 del C.P.C.C. -Ley 7950-), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC - Ley 7950), en el juicio caratulado: "**OLIVERA, RAMON S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10658/17 - Secretaría a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro. Resistencia, 21 de diciembre de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 172.773 E:4/5/18

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco; cita por un (1) día y emplaza a todos los herederos y acreedores de IVARZ, MARIA DEL CARMEN VALERIA, D.N.I. N° 10.323.060, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos; en los autos caratulados: "**IVARZ, MARIA DEL CARMEN VALERIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 633/17. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 13 días del mes de diciembre de 2017.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 172.774 E:4/5/18

EDICTO.- JUEZ DE PAZ LETRADO de SAÉNZ PEÑA, en autos: "**CANCHEFF, TEODORA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 232/18, cita por UN y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CANCHEFF TEODORA, DNI N° F 1.553.306, con último domicilio en Las Heras N° 235 -centro- de esa ciudad.- Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de marzo de 2018.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 172.777 E:4/5/18

EDICTO.- La Dra. Silvia C. ZALAZAR, JUEZ a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, PISO 2 de la ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Leonor Delia PEGORARO, D.N.I. N° 1.544.720, en los autos caratulados: "**PEGORARO LEONOR DELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1878/17, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 24 de abril de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 172.778 E:4/5/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DEL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2; 3° PISO, HACE

SABER PÓR UN (1) DIA QUE EN LOS AUTOS: "**PEDONE HECTOR ANTONIO Y GARCIA SERGIO ESTEBAN C/ AUDISIO PATRICIA ELIZABETH, BERTOLI MARIA CECILIA Y EIJO JUAN MARCELO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 5192/17, SE HA ORDENADO CITAR AL DEMANDADO JUAN MARCELO EIJO, DNI 27.471.759, EMPLAZANDOLO PARA QUE AL TERCER (3°) DIA CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA RECONOCER SU CARÁCTER DE FIADOR SOLIDARIO Y EN SU CASO ACOMPAÑE EL ULTIMO RECIBO DE PAGO DE ALQUILER, SI LO TUVIERE, Y FOTOCOPIA DEL MISMO A LOS FINES DE SU INCORPORACION A LA CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER POR RECONOCIDA LA DEUDA RECLAMADA Y DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE. RESISTENCIA, 24 DE ABRIL DE 2018.

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 172.780 E:4/5/18

EDICTO.- La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE I, 3° PISO, RESISTENCIA, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A HEREDEROS Y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE SALTO BERTA JUANA, DNI N° 2.774.847 PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS: "**SALTO BERTA JUANA S/SUCESIÓN AB INTTESTATO**", Expte. N° 4979/17. RESISTENCIA, 28 DE MARZO DE 2018.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 172.781 E:4/5/18

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez en los autos. "**OJEDA RUBEN S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. NRO. 848/2014, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Villa Angela, 20 de Septiembre de 2017.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 172.782 E:4/5/18

EDICTO.- EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRA. INSTANCIA DE CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 2 / ALA NORTE, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EL TRINIDAD DEL CARMEN DE ARRIBA, D.N.I. N° 5.780.765, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**DE ARRIBA TRINIDAD DEL CARMEN S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. 648 / Año 2017 - BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARÍA, 23 DE ABRIL DE 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.N° 172.783 E:4/5/18

EDICTO.- EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRA. INSTANCIA DE CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 PISO N° 2 / ALA NORTE, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EL Sr. ALBERTO ZAPATA, D.N.I. N° 13.997.951.- PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**ZAPATA ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTTESTATO**", Expte.

1309 / Año 2017.- BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARÍA, 23 DE ABRIL DE 2018.-

Dra. Astrid Rocha
Abogada/Secretaria

R.º Nº 172.784 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel Alejandra Pelaye, Juez de Paz Suplente, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General Pinedo, sito en Gobernador Duca S/N, en autos caratulados: "**SARACHAGA RICARDO ANIBAL S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 478/18, que se tramitan por ante la Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Natalia E. Schibert, Abogada Secretaria, cita por uno y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RICARDO ANIBAL SARACHAGA, D.N.I. Nº 7.538.338, para que dentro del término de 30 días lo acrediten.- Secretaría, 24 de abril de 2018.-

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.º Nº 172.785 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Mariel A. Pelaye - Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, de General Pinedo, sito en calle Gobernador Duca, entre Ángel Tobías González y José María Laola, en autos caratulados: "**REYNOSO JUAN CARLOS S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 278/18, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUAN CARLOS REYNOSO, DNI Nº 17.085.748, para que dentro del término de un (1) mes lo acrediten.- General Pinedo, Chaco, 27 de marzo de 2018.-

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria

R.º Nº 172.786 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- El juzgado Civil y Comercial Nº 9, de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino, Secretaria a cargo de la Dra. Priscila Grisel Lepreri, en la causa 12941/15, "**Grassi Antonio Renato c/ quien resulte propietario s/ Prescripción Adquisitiva**", cita y emplaza a los demandados: A.A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C., SUDACIAS S.A.I.C.F., ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S.A.I.C.F., COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.I.C.I.I.A. E.A.B.A. S.R.L., VARCENT S.A., a presentarse a fin de tomar intervención en autos. Publíquese por dos (2) días.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: // Expte. Nº 12941/15: Resistencia, 08 de febrero de 2018 (.....) III: Atento lo solicitado y constancia de la diligencia a fs. 59, de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC Ley 7950, de conformidad a los Arts.162, 163, 164 y 342 del CPCC Ley 7950, CITESE por edictos a las firmas A.A. ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C., SUDACIA S.A.I.C.F., ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S.A.I.C.F., COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.I.C.I.I.A. E.A.B.A. S.R.L., VARCENT S.A., que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del juicio; emplazándolos por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOTIFIQUESE conforme lo dispuesto por el art. 151 del CPCC Ley 7950 - Andrés Martín Salgado - Juez Subrogante - Juzg. Civ. y Com. Nº 9.

Priscila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 172.787 E:4/5 V:7/5/18

EDICTO.- Juez Civil de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Pcia. de Santiago del Estero, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos: "**EXPTE Nº 25.667/10 - PITAVINO WALTER OSVALDO C/ KREMENTZKY JACOBO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya, 14 de Noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a)- Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VICENAL instaurada por el Sr. WALTER OSVALDO PITAVINO, D.N.I. Nº 16.733.705, domiciliado en la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de KREMENTZKY JACOBO, del inmueble identificado en Catastro de la Provincia como Manzana 3-11, Sección 02, Parcela 11, Lote Nº 123 y Fracción de Terreno, cuyos linderos son: al Noroeste, propiedad del Sr. Leonardo Pollan, al Sureste, calle Mitre, al Suroeste calle Pueyrredon y al Este con Lote Nº 17 con una Superficie Total a prescribir de 434,93 metros cuadrados, sito en Calles Mitre 85/89 de la Ciudad de Añatuya, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo Matricula Folio Real Nº 27-3087, cuyos demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva, operación técnica del plano de Prescripción acompañado en autos.- b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de WALTER OSVALDO PITAVINO, D.N.I. Nº 16.733.705.- c)- Declarar adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva.- d) Costas por su orden.- e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será reservado por Secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez. Ante mi: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.- Añatuya, Marzo 09 del 2.018.- PUBLIQUESE DOS VECES: BOLETIN OFICIAL - DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE RESISTENCIA, PCIA. DEL CHACO.-

Dra. Paola Alejandra Fioretti
Secretaria II A/C Sec. I

R.º Nº 172.789 E:4/5 V:7/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nomina de esta ciudad, sito en López y Planes Nº 36 P.A., en los autos caratulados: "**GONZALEZ, LAZARO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 1547/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: LAZARO ANTONIO GONZALEZ, M.I. Nº 7.457.148, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 9 de abril de 2018.-

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.º Nº 172.791 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- EIDR. ADRIAN FERNANDO FARIAS, JUEZ SUPLENTE, Secretaria Nº 22, Juzgado CIVIL y COMERCIAL Nº 22 de la Ciudad de RESISTENCIA sito en AV. LAPRIDA Nº 33 TORRE 2, piso 4 de esta ciudad, en autos: "**RODRÍGUEZ, RUBÉN VÍCTOR C/ GIMÉNEZ, LEONARDO SEBASTIÁN Y TASCÓN, RICARDO ARSENIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expte. 11921/16, cita al SR. GIMENEZ LEONARDO SEBASTIÁN, D.N.I.: 34.013.338, que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse

al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 14 de Febrero de 2018.-

Valeria A. Turtola
Abogada/Secretaria

R.Nº 172.792 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**RIBLES, GUILLERMO ALCIDES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3161/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SR. GUILLERMO ALCIDES RIBLES, M.I. N° 14.606.831, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia 23 de abril de 2018.

Lidia Ofelia Castillo, Secretaria

R.Nº 172.793 E:4/5/18

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez titular, sito en Calle Monseñor de Carlo 645 - 4° Piso, en autos caratulados: "**LANDRIEL JOHN WILLIAM S/ AUSENCIA CON PRE-SUNCION DE FALLECIMIENTO**", Expte N° 420, Año 2017, cita y emplaza al Sr. JHON WILLIAM LANDRIEL, D.N.I. N° 13.216.960, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 88 del Código Civil y Comercial de la Nación, publicándose edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Charata-Chaco, 14 de Noviembre de 2017.- Fdo.- Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD - Abogado-Secretario, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2.-

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 172.794 E:4/5/18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaría General de Gobierno y Coordinación

LICITACION PUBLICA N° 148/2018

OBJETO: ADQUISICION DE DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (10.850) LITROS DE NAFTA SUPER, EN VALES DE DIEZ (10) LITROS CADA UNO, CON DESTINO A LOS VEHICULOS DEL AREA DE LA SECRETARIA GENERAL GOBIERNO Y COORDINACION. RESOLUCION N° 581/2018. S.G.G.y C.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 10 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10.05.2018, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 02.05.2018, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.
s/c E:27/4 V:4/5/18

>*<

**MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI
CONVOCATORIAA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° L-2018-002
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 288/2018**

OBJETO: Compra de 1221 m3 (un mil doscientos veintinueve metros cúbicos) de Hormigón tipo H30 Asentamiento 10 Cm, 50% piedra 1/3 y 50% piedra 6/19, para la ejecución de la 1º y 2º Etapa de la Obra de Pavimentación de la Avenida Sarmiento del 300 al 500, entre las calles Corrientes y Reconquista de la ciudad de Machagai.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.372.400,00 (Pesos cinco millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos con cero centavos)

LUGAR DE APERTURA: Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: el día Viernes 11 de Mayo de 2018, a las 18:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.372,40 (Pesos cinco mil trescientos setenta y dos con cuarenta centavos). -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Departamento de Compras y Suministros Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 Horas.-

Juan Manuel García, Intendente

s/c E:27/4 V:7/5/18

CONVOCATORIAS

**ASOCIACION CIVIL
CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES
DE LAS BREÑAS COLONIA NECOCHEA N° 38**

LAS BREÑAS - CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Las Breñas Colonia Necochea N° 38, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Personería Jurídica N° 2984, de conformidad con sus normas estatutarias y legales vigentes, según Acta N° 77 del 18/04/18, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 19 de Mayo de 2018 en el domicilio del Sr. Ignacio Luis Rac (DNI N° 22.535.937), Lote 255 Sección II, del paraje Pozo del Indio, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, a partir de las 09:00 horas, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Motivos del llamado fuera de término.
 - 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuenta, del ejercicio comprendido entre el 01/07/16 al 30/06/17.
 - 4º) Consideración de Altas y Bajas de Socios.
- La Asamblea podrá sesionar válidamente con los Asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.-

**Coronel Oscar Adrián, Secretario
Rac Ignacio Luis, Presidente**

R.Nº 172.775 E:4/5/18

**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA PLENARIO**

De acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 5081, el Comité Ejecutivo del CONES convoca a participar de la Reunión de Plenario, que se realizará el 10 de mayo de 2018 a las 17:00 horas en las instalaciones de la Sala del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNNE, Avda. Las Heras y Castelli de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos miembros del Plenario para aprobar y firmar el acta de la Reunión Plenaria, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo del CONES.
2. Exposición motivos de las presentaciones del Balance General fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente a los Ejercicios N° 14 cerrado el 31 de Diciembre de 2016 y su aprobación; y N° 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2017 y su aprobación.
4. Informe del Coordinador de la Unidad Técnica Ejecutora.
5. Informe de Presidencia.
6. Renovación de la totalidad de los cargos del Comité Ejecutivo por finalización de mandato y que son: Presidente - Secretario General Secretario, de Actas - Tesorero - Dos Vocales y Revisor de Cuentas.

Andrés Edgar Irigoyen, Secretario General
Carlos Joaquín Covic, Presidente

R.N° 172.776 E:4/5/18

**ORGANIZACIÓN COMUNITARIA VIVIR
DE SANTA SYLVINA - CHACO**
SANTA SYLVINA - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Organización Comunitaria VIVIR conforme a los Estatutos y prescripciones legales, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de mayo de 2018 a las 20,00 hs. en la sede de Ong. VIVIR, calle Hipólito Ingoyen N° 248 de Santa Sylvina. Se tratarán los siguientes temas.

ORDEN DEL DIA

Primero: Elección de dos (02) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el presidente y la secretaria.

Segundo: Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revigora de Cuentas.

Tercero: Elección de una Comisión Receptora y escrutadora de votos integrados por tres (03) socios Asambleístas.

Cuarto: Elección de Nuevas Autoridades:

A)- Elección de seis (06) miembros Titulares en reemplazo de un: Vice Presidente (Pedro F. Mingo), un Secretario (Ángela Cian) un Tesorero (Omar Schmidt), un Vocal Titular tercero, (Virginia King) y un Vocal titular cuarto (Cintia Hang) y un Vocal Titular quinto (Alicia Perezlindo). Por terminación de mandato.

B)- Elección de tres (03) Vocales Suplentes en reemplazos de: un Vocal suplente Tercero (Carlos Blanco), Vocal suplente cuarto (Ursula Lutz) y un Vocal suplente quinto (Carlos Ibañez). Todos por terminación de mandato.

C)- Elección de dos (02) Revisores de Cuentas en reemplazo de Revisor de Cuenta. Titular segundo (Noemi Dellasavia) y Suplente segundo (Mónica Torres). Por Terminación de mandato.

Nota: Artículo 24 de nuestro Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que asistan una hora después fijada la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los Socios con derecho a voto.

Otra: En caso de lluvia, la Asamblea se realizara el día 09 de mayo de 2018 en el mismo lugar y horario establecido.

Angela Cian, Secretaria
Schmidt Luis, Presidente

R.N° 172.779 E:4/5/18

**ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO
ARTESANAL "RENÉ JAMES SOTELO"**

QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

La Asociación Civil Museo Artesanal "René James Sotelo" convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, para el día martes 15 de mayo de 2018, a la hora 20, en la sede social ubicada en Avda. 25 de Mayo 460 - Quitilipi (Chaco), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.
- 2º) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3º) Designación de tres (3) asambleístas para realizar el escrutinio junto a la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Fijación de la cuota societaria.
- 5º) Consideración y aprobación del Plan anual de trabajo.

El Estatuto de la entidad prevé la duración del mandato de todos los miembros de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, no correspondiendo la renovación en la presente asamblea, por haberlo hecho en la anterior.

Transcurrida una hora de la fijada por la convocatoria, se dará comienzo a la Asamblea con la cantidad de socios presentes.

Lino Prado, Secretario
María Cristina Sotelo, Presidenta

R.N° 172.795 E:4/5/18

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES SAN CAYETANO**

Sr. Asociado: de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y por resolución de la CD, tenemos el agrado de invitarlos a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2018, a partir de las 9 horas en nuestro local de Lavalle y Moreno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ingresos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente.
- 3- Nombramiento de tres (3) socios para integrar la mesa receptora de votos del presente acto eleccionario.
- 4- Elección de autoridades por renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cesa:

un presidente, un vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares, tres vocales Suplentes, un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente. Todo por un año.

Disposiciones Estatutarias art. 60: La Asamblea se reunirá válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de fijada en la Convocatoria si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En la Asamblea no podrán tratarse mas asuntos que los indicados en la convocatoria.

Art. 16: Las listas de los candidatos a ocupar cargos deberán presentarse con cinco (5) días de anticipación a la fecha de elección de las autoridades, especificando apellido y nombre de los socios propuestos para cada cargo.

La Asamblea se suspende por lluvia.

Laura Fleitas, Secretaria

Faustino C. González, Presidente

R.Nº 172.797 E:4/5/18

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES RICARDO GÚIRALDES**

CONVOCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES
02 DE JUNIO DE 2018 ALAS 10 HS. EN EL CENTRO
ORDEN DEL DÍA

- 1) Bienvenida a cargo de la Presidente del Centro.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio 2018.
- 3) Elección de nuevas autoridades

Zárate Hector M., Secretario

Gallo Luisa Marta, Presidenta

R.Nº 172.796 E:4/5/18

>*<
FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE CICLISMO

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En virtud del Art. 14 inc. a) y Art.19 inc. a) del Estatuto de nuestra Instiuiución, cumplimos en convocar a Clubes Asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se ha programado para el día jueves 10 de mayo de 2018, a partir de las 20,00 hs., en el domicilio de Superiora Palmira N° 244, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Asimismo recordamos que por imperio de nuestro Estatuto Social, transcurrida una hora de la fijada para su comienzo, la misma sesionará con los delegados con derecho a voto presentes.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos delegados para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4º) Elección de la totalidad de los miembros de C.D.
- 5º) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6º) Palabras de Presidente y ponencias.

Marcelo Trautner, Secretario

Ariel Eguiazabal, Presidente

R.Nº 172.803 E:4/5/18

>*<
COLONIA LOS GANSOS - CHACO

CONVOCATORIA

Estimado Productores y Vecinos en general de: Colonia Los Gansos - Chaco. Acorde con lo establecido en la

reunión realizada el 05 de Abril 2018, LA COMISIÓN PROMOTORA, RESOLVIÓ, convocar a los señores productores y vecinos en general a ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO CAMINERO que se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2018, en la Capilla San Miguel, de la Colonia Los Gansos, Provincia del Chaco, a las 19,30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura del acto por Autoridades del Organismo de aplicación de la Ley 3565;
- 2.- Lectura de la Nómina de Postulantes a Socios Consorcionistas y consideración del alta de los mismos;
- 3.- Designación de un presidente y un secretario para que dirijan la Asamblea Constitutiva;
- 4.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto al presidente y el secretario;
- 5.- Constitución de la nueva Entidad Caminera;
- 6.- Lectura, consideración y aprobación del Estatuto de funcionamiento;
- 7.- Fijación de la cuota societaria de Ingreso y Mensual;
- 8.- Elección de las Autoridades Directivas y de Fiscalización;
- 9.- Facultar al presidente y/o secretario para aceptar o proponer modificaciones, supresiones o agregados, que formulen los Organismos de contralor.

Angel Birikevich, Presidente Comisión Promotora

R.Nº 172.813 E:4/5/18

>*<
**COLECTIVIDAD BÚLGARA "JRISTO BOTEV"
SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

Estimados Socios: De acuerdo con las atribuciones que le confiere los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Colectividad Búlgara "Jristo Botev", Social, Cultural y Deportiva de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, tiene el agrado de invitarlo a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día martes 15 de mayo de 2018 a las 20,00 hs. en la sede sito en Moreno 401, ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea del 21-12-2016.
- 2º) Designación de Dos socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Auditor por el Ejercicio cerrado al 31-12-2017.
- 4º) Designación de tres Socios para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 5º) Elección de Miembros de la Comisión Directiva, según Estatuto Social - Capítulo VII-Administración, inc. e) TITULARES: Jorge Pedro VELCOFF (Renuncia), María Cristina PETCOFF (Renuncia); Rosana Beatriz KANTCHEFF, Silvia Elena STANCHEFF. SUPLENTES: Graciela Inés MARINOFF, Miguel Ángel IBÁÑEZ, Elección de Miembros de la Comisión Revisora.de Cuentas según Estatuto Social - Capítulo XII: REVISORES DE CUENTAS: María de los Ángeles MARINOFF, Miriam Elizabeth DURE.
- 6º) Cuota Social.
- 7º) Temas Varios.

La Asamblea es de carácter impostergable, transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sin haberse obtenido Quórum, La Asamblea se realizará con el número de socios presentes (Capítulo XIII inc, d) de los Estatutos Sociales.

Pedro Marcoff, Presidente

R.Nº 172.820 E:4/5/18

REMATES

EDICTO.- El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/5/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Mayo de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer. Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, CROSS UP! 1,0 MPI, 2017, AB711FC, \$ 281.000; VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOLTREND 1.6, 2012, LUE596, \$ 181.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la: entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Abril de 2018.-

Fabián Narvaez

Martillero Público Nacional

R.Nº 172.846

E:4/5/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA SEPTIMA NOMINACIÓN, A CARGO DEL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, SECRETARIA Nº 17, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "**B.I. S.A. C/ M. DEL M. S.R.L. Y OTROS S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 493/95, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 12 de Mayo del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad la 3/12 del inmueble identificado como: "Circunscripción II, Sección "B", Chacra 116, Manzana 24, Parcela 1, Sup. 212,04, inscripto al Folio Real Matrícula Nº 14.783, del Dpto. San Fernando.- (ubicada en Avda. Sabin Nº 1.198, ciudad), El inmueble se encuentra Desocupado y existe un kiosco.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 8.193,30 por Imp. Inmob. y Tasas y Serv. al 30.11.17.- SAMEEP \$ 5.287,33 al 28.09.17. Las deudas vencidas serán gravadas con los recargos correspondiente a la fecha de su cancelación.- BASE: \$ 3.461,12 o sea 2/3 partes de 3/12 de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta.- Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo.- Comisión Martillero 6%, Seña 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276.- Resistencia, 23 de abril de 2.018.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R.Nº 172.807

E:4/5 V:9/5/18

EDICTO.- JUDICIAL: El Juzgado de Paz Letrado Nº 2, a cargo Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Secretaria Nº 3, sito en Brown Nº 249, 2º Piso, ciudad, hace saber por UN (1) DIA en autos: "**DE LEON ANDRES Y GONZALEZ MAGALDI RICARDO C/ PAREDES MARIBEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nº 123/04, que el Martillero JORGE DZUGLA LAUSE, rematará el día 27 de Mayo de 2018, hora 07,45 en Santa Fe Nº 618, Ciudad, UNA (1) MULTIPROCESADORA, MARCA "LILIANA"; UNA (1) BICICLETA FIJA, MARCA "RANDERS"; sin base, contado y mejor postor. Exhibición del bien: lugar subasta días hábiles 19 a 21,30 Horas. Comisión 10% cargo comprador. El presente EDICTO se publica por UN DIA, en el Boletín Oficial. Resistencia, 12 de abril de 2018.-

Nilda Gladys Fretes

Secretaria Provisoria

R.Nº 172.790

E:4/5/18

CONTRATOS SOCIALES

RENTA TRACK SAS.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-2059-E **RENTA TRACK SAS.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 01 de abril de 2018 el Sr. DAURIA ADOLFO MARIO; Mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nº 14.813.473, CUIT Nro.: 20-14813473-2, nacido el 03 de Noviembre de 1961, divorciado, de profesión empresario, domiciliado en Bransen 483 ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; el Sr. VALVERDE OSCAR FABIAN mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nro.: 17.379.224. CUIT Nro.: 20-17379224-8, nacido el 02 de Diciembre de 1970, casado, de profesión empresario, domiciliado en Tomás de Iriarte Nº 91 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires y el Sr. PIERDOMÉNICO, JAVIER EDUARDO mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nro.: 31.114.529. CUIT Nro.: 20-31.114.529-1, nacido el 04 de Septiembre de 1984, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Gral. Rodríguez Nro. 275 4º piso dpto.. 20 de la ciudad

de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, han constituido una sociedad que se denominará RENTA TRACK SAS. La sociedad establece domicilio legal y social en la calle Jilguero 3924 ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la República Argentina.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: 1) la sociedad tendrá como objeto Compra, venta, alquiler o locación de Camiones, automotores, utilitarios y toda clase de maquinarias, herramientas y repuestos y/o accesorios, nacionales o importados, vinculados a la actividades comerciales, agrícola, minera, forestal, constructiva, maderera, metalúrgica.- II) Importación y exportación de Camiones; automotores, utilitarios y toda clase de maquinaria.- Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en TRESCIENTAS (300) acciones de igual valor nominal a razón de UN MIL (\$1.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma DAURIA ADOLFO MARIO suscribe en este acto noventa y nueve (99) ACCIONES que representan un 33,3% DEL CAPITAL SOCIAL, por un total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.009), integrando en este acto la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750) lo que representa el 25% del capital suscrito, el Sr. VALVERDE OSCAR FABIAN suscribe en este acto noventa y nueve (99) ACCIONES que representan un 33 DEL CAPITAL SOCIAL, por un total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$99.990), integrando en este acto la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750) lo que representa el 25% del capital suscrito y el Sr PIERDOMÉNICO JAVIER EDUARDO suscribe en este acto cien (102) ACCIONES que representan un 34% DEL CAPITAL SOCIAL, por un total de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000), integrando en este acto la suma de PESOS; VEINTICINCO MIL QUIENIENTOS (\$ 25.500) lo que representa el 25% del capital suscrito. El 75% restante se integrará en el plazo de 2 (dos) años. El Administrado Titular será ejercido por el Sr. PIERDOMÉNICO JAVIER EDUARDO mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nro.: 31.114.529. CUIT Nro.: 20-31114529-1, nacido el 04 de Septiembre de 1984, soltero, de profesión empresario, domiciliado legalmente en Gral. Rodríguez Nro. 275 4º piso dpto. 20 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, el cual constituye domicilio especial en Jilguero N° 3924 de la ciudad de Resistencia, y el Administrador Suplente será el Sr. DAURIA ADOLFO MARIO mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Nro: 14.813.473 CUIT/Nro., 20-14813473-2, nacido el 03 de noviembre de 1961, soltero, de profesión empresario, domiciliado legalmente en Bransen 483 de la ciudad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; el cual constituye domicilio especial en Jilguero N° 3924 de la ciudad de Resistencia. La sociedad prescinde de sindicatura.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Resistencia, 02 de mayo del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R. Nº 172.806

E: 4/5/18

>*<

CALCAREO S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expt. "CALCAREO S.A. S/Inscripción de Directorio" E-3-2017-709-E, se hace saber por un día que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 30/09/

2016; la firma CALCAREO S.A. ha resuelto la elección de un nuevo Directorio por el término de tres años, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Director Titular-Presidente: Hernán Florencio Diez, nacido el 29/08/1944; nacionalidad: argentino, D.N.I. N° 7.911.670, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1162, estado civil: casado, profesión: Contador Público; Director Suplente: Ana María Mainardi, nacida el 06/04/1946, nacionalidad argentina, DNI N° 5.192.940, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 1162, estado civil: casada, profesión: Docente, todos de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 02 de marzo de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R. Nº 172.805

E: 4/5/18

>*<

ACUARONTE SA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, expediente N° E-3-2017-4291 caratulado: "ACUARONTE SA S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL"; se hace saber por un día que: por escritura N° 29 de fecha 12 julio del 20016 los señores BRAVO, SOFIA, CUIT. N° 23-40754406-4, DNI N° 40.754.406, nacida el 12 de enero de 1998, empresaria, soltera, domiciliada en Mz. 41, Pc. 7 Barrio 15 viviendas, de la ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia. del Chaco y BRAVO, ADRIAN LUIS, CUIT. N° 20-17111497-8, DNI N° 17.111.497, nacido el 08 de agosto de 1965, comerciante, soltero, domiciliado s/calle Barrio 15 viviendas Mz 41 Pc. 8 s/n, de la ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco; han constituido una sociedad anónima DENOMINADA "ACUARONTE S.A.", con SEDE SOCIAL en Manzana 41 Parcela 7 Barrio 15 Vivienda de la Ciudad de Colonia Popular, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años a contar desde la inscripción de este estatuto ante el Organismo de Contralor. El CAPITAL SOCIAL se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.00,0), representado en cien (100) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) cada una, El OBJETO realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) DE SERVICIOS: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. b) Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como .red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria .A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución, de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras

de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. B) COMERCIAL: elaboración, comercialización, explotación, distribución, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, acopio, cesión, permuta, financiación, representación, fraccionamiento, transporte y toda otra, actividad de todo tipo de productos, materiales e insumos para la prestación de servicios previstos en el objeto social; como así también de todo tipo de mercaderías, productos y subproductos alimenticios o aptos para el consumo humano de primera necesidad o no, perecederos y no perecederos, como ser de carnicería, verdulería, forrajera en general como maíz, sorbo, etc., artículos de juguetería, librería, regalos, bazar, marroquinería, electrodomésticos, colchones, indumentaria y demás artículos y mercaderías en general relacionados con el rubro, tanto al por menor como al por mayor, ya sea por cuenta propia o por cuenta, y/u orden de terceros, de forma exclusiva o en competencia con otras firmas; C) INMOBILIARIAS: realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, administración, explotación o enajenación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos provinciales, municipales y/o internacionales de crédito, públicos y/o privados. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. La ADMINISTRACION está a cargo de un DIRECTORIO: el primer directorio se conformará de la siguiente manera, desempeñándose como Director Titular y Presidente SOFIA BRAVO y como Director Suplente ADRIAN LUIS BRAVOS, con una duración de 3 ejercicios en el cargo. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del artículo 284 de la ley 19.550. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el 31 de mes de agosto de cada año. Resistencia, 19 de abril de 2018.-

Escribano Elías Eugenio José Lovey

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 172.798

E:4/5/18

>*<

R.A. OJEDA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**R.A. Ojeda S.R.L. sobre inscripción de contrato social**", Expediente N° E-3-2018-931-E "Se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "R.A. Ojeda S.R.L.", efectuada en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, provincia del Chaco, celebrada a los veinticuatro días del mes de octubre del año 2017 por los socios: Rolando Ángel Ojeda, argentino, 57 años, soltero, DNI N° 14.361.856, de profesión comerciante, CUIT 20-14361856-1, nacido el 19 de octubre de 1960, domiciliado en Av. Eulogio Cabral sin N° de Riachuelo, dpto. Corrientes, provincia de Corrientes; y Víctor Eusebio Ojeda, argentino, 22 años, soltero, DNI N° 40.773.858, empleado, CUIL 20-40773858-7, nacido el 03 de octubre de 1995, domi-

ciliado en Av. Eulogio Cabral sin N° de Riachuelo, dpto. Corrientes, provincia de Corrientes. DURACION - PRORROGA: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por voluntad de una asamblea societaria por el término que la misma decida. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros realizar las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: 1º) Constructora: a) Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra-venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios ó de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Transporte. Hospedaje. Excursiones: La sociedad, podrá realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) Ejercicio de representaciones, mandato, agencia, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general: D) Alimenticio: a) Realizar la elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios regionales de todo tipo, dulces, en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos; b) Importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia.- A tales fines, la sociedad puede tomar representaciones y comisiones, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contra obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Asimismo podrá actuar ante las entidades en las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de depósitos. Además podrá realizar todas las operaciones que fueran necesarias para el desarrollo de los fines sociales. El presente Objeto Social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios, en tiempo y oportunidad que Se estime. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000.000 (un millón de pesos), SEDE SOCIAL estará en Libertad 1.086 de Resistencia, dpto. San Fernando, provincia del Chaco. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio social cierra los días de 30 de junio de cada año. ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de Rolando Ángel Ojeda por dos años, que acepta el cargo." Resistencia, 23 de abril de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 172.788

E: 4/5/18